



SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

Disposición 40/2022

DI-2022-40-APN-SMN#MD

Ciudad de Buenos Aires, 04/03/2022

VISTO el Expediente EX-2022-15109739-APN-DGAD#SMN, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias, y la Disposición del SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL N° 250 de fecha 30 de diciembre de 2021 (DI-2021-250-APN-SMN#MD), y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que mediante la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y sus modificatorias, se aprobó el REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO.

Que por la Disposición del SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL N° 250/21 (DI-2021-250-APN-SMN#MD) se dio inicio al proceso para la cobertura de SETENTA Y TRES (73) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente correspondientes al Agrupamiento Científico-Técnico del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, y se designó a los integrantes de los Comités de Selección N° 1, N° 2 y N° 3 y a los Coordinadores Concursales Titulares y Alternos de cada uno de ellos, conforme con lo establecido por el artículo 14 del Anexo I a la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y sus modificatorias.

Que los integrantes de los Comités de Selección tienen entre sus responsabilidades, las de aprobar las Bases de la convocatoria, evaluar a los postulantes y elaborar el orden de mérito.

Que los integrantes de los citados Comités de Selección han aprobado los perfiles y las Bases de la respectiva convocatoria.

Que las mencionadas Bases, reúnen las características de claridad y precisión que permiten identificar concretamente las tareas y acciones propias del puesto, las competencias técnicas de gestión requeridas para su desempeño, las distintas etapas de evaluación que se administrarán durante el concurso y el cronograma tentativo de implementación, por lo que corresponde resolver sobre el particular.



Que se impulsan las presentes acciones a fin de dotar al SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL de personal idóneo mediante procedimientos de selección por mérito en base a competencias que respeten los principios de igualdad de oportunidades, publicidad y transparencia.

Que por su parte la Coordinación Concursal tiene entre sus responsabilidades, las de impulsar el proceso de selección para concluirlo dentro de los plazos previstos y coordinar las acciones necesarias para la consecución de la Evaluación Técnica General y Sustantiva, y la Evaluación del Perfil Psicológico.

Que, por lo tanto, corresponde efectuar el llamado a Concurso mediante convocatoria abierta de SETENTA Y TRES (73) cargos vacantes y financiados de la planta permanente correspondientes al Agrupamiento Científico-Técnico que se integrarán dentro de la planta permanente del SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL y aprobar las Bases respectivas.

Que, mediante Resolución N° 146 del 26 de noviembre de 2021 de la SECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se estableció que los procesos de selección del personal mediante el Régimen de Selección establecido por el Título IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, para los cargos vacantes y financiados del Agrupamiento Científico-Técnico, que procedan mediante las respectivas convocatorias abiertas a efectuarse hasta el 31 de diciembre de 2023 en el SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL –entre otros Organismos- serán organizados, convocados y coordinados por el propio organismo.

Que se ha advertido que en los Anexos III y IV aprobados por la Disposición del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL N° 32 del 25 de febrero de 2022, los comité de selección se consignaron erróneamente.

Que por lo tanto se confeccionaron nuevos Anexos III y IV (IF-2022-20236282-APN-GA#SMN e IF-2022-20236575-APN-GA#SMN) para la aprobación de bases y condiciones para la cobertura de SETENTA Y TRES (73) cargos vacantes y financiados de la planta permanente correspondientes al Agrupamiento Científico-Técnico del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL.

Que por lo manifestado, resulta necesario derogar la Disposición de este Organismo N° 32/22 (DI-2022-32-APN-SMN#MD) y proceder a aprobar una nueva con los anexos correspondientes.

Que la DIRECCION DE SERVICIOS JURÍDICOS del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10, por la Resolución N° 146/21 de la SECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, por el artículo 6°, inciso f) del Decreto N° 1432 del 10 de octubre de 2007, el artículo 1 del Decreto N° 691 del 24 de julio de 2018.

Por ello,



LA DIRECTORA DEL SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Deróguese la Disposición del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL N°32/2022 (DI-2022-32-APN-SMN#MD).

ARTÍCULO 2º. – Apruébense las BASES DEL CONCURSO dictadas por el Comité de Selección designado para la cobertura de SETENTA Y TRES (73) cargos vacantes y financiados de la planta permanente correspondientes al Agrupamiento Científico-Técnico del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL de acuerdo al detalle obrante en los Anexos I (IF-2022-17102039-APN-GA#SMN), II (IF-2022-17103321-APN-GA#SMN), III (IF-2022-20236282-APN-GA#SMN), IV (IF-2022-20236575-APN-GA#SMN), V (IF-2022-17138495-APN-GA#SMN) y VI (IF-2022-17138155-APN-GA#SMN), que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Llámese a concurso mediante convocatoria abierta para la cobertura de SETENTA Y TRES (73) cargos a incorporarse dentro de la planta permanente correspondientes al Agrupamiento Científico-Técnico del SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL, conforme el Régimen de Selección establecido por el Título IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 209/08 y sus modificatorios, de acuerdo a lo instaurado por las Resoluciones N° 39 de fecha 18/10 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias y N° 146/21 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 4º.- Fijase como período de inscripción electrónica de los respectivos procesos de selección, el comprendido a partir del día 21 de marzo de 2022 al 8 de abril de 2022 hasta las 16:00 horas del último día citado. La inscripción electrónica se efectuará a través del portal web en la dirección <https://cicyt.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp>.

ARTÍCULO 5º.- Fijase como sede de asesoramiento y comunicación de información adicional, la correspondiente a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL, ubicado en la Avenida Dorrego N° 4019 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de lunes a viernes en el horario comprendido entre 10:00 y 17:00 horas, y/o por correo electrónico a la siguiente dirección: concursos@smn.gob.ar.

ARTÍCULO 6º.- Fijase como cronograma tentativo para el desarrollo del presente proceso de selección el detallado en las Bases que forman parte de la presente medida, el que podrá ser modificado por la Coordinación Concursal, con excepción de las fechas que establezcan el período de inscripción conforme las atribuciones conferidas por el artículo 22 del Anexo I de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese



Celeste Saulo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 08/03/2022 N° 12212/22 v. 08/03/2022

Fecha de publicación 08/03/2022

